

TARIFAS 2024 entidades de gestión

Se entenderá por ambientación de **CARÁCTER SECUNDARIO** todo uso del repertorio que, de cesar, no altere la naturaleza del establecimiento ni de su actividad.

AMENIZACIÓN SECUNDARIA TARIFAS MENSUALES (sin IVA)	MUSICAL + AUDIOVISUAL				MUSICAL			
	SGAE			AGEDI AIE	SGAE			AGEDI AIE
	1 ^{er} año contrato	1 ^{er} año voluntario	2 ^o año contrato		1 ^{er} año contrato	1 ^{er} año voluntario	2 ^o año contrato	
Hasta 50 m ²	24,71	17,44	21,07	8,53	19,77	12,5	16,13	7,37
De 51 a 100 m ²	27,45	20,18	23,81	9,67	21,55	14,28	17,91	8,34
De 101 a 200 m ²	34,62	27,35	30,98	12,59	27,42	20,15	23,78	10,85
Por cada 50 m ² que exceda de 200 m ²	8,51			3,68	5,55			3,18

Se entenderá por ambientación de **CARÁCTER ESENCIAL** todo uso del repertorio que, de cesar, altere la naturaleza del establecimiento y de su modo de explotación. Serán locales de apertura superior a 3 días semanales aquellos que permanezcan abiertos más de 3 días dentro de la semana natural, con independencia de horarios y tiempos de apertura.

AMENIZACIÓN ESENCIAL Apertura > 3 días TARIFAS MENSUALES (sin IVA)	MUSICAL + AUDIOVISUAL				MUSICAL			
	SGAE			AGEDI AIE	SGAE			AGEDI AIE
	1 ^{er} año contrato	1 ^{er} año voluntario	2 ^o año contrato		1 ^{er} año contrato	1 ^{er} año voluntario	2 ^o año contrato	
Hasta 60 m ²	123,35	115,37	119,36	52,66	109,98	102,00	105,99	41,79
De 61 a 100 m ²	136,45	128,47	132,46	57,67	123,26	115,28	119,27	46,38
Por cada 50 m ² que exceda de 200 m ²	37,67			19,26	28,89			13,20

AMENIZACIÓN ESENCIAL Apertura ≤ 3 días TARIFAS MENSUALES (sin IVA)	MUSICAL + AUDIOVISUAL				MUSICAL			
	SGAE			AGEDI AIE	SGAE			AGEDI AIE
	1 ^{er} año contrato	1 ^{er} año voluntario	2 ^o año contrato		1 ^{er} año contrato	1 ^{er} año voluntario	2 ^o año contrato	
Hasta 60 m ²	97,77	89,99	93,38	42,70	91,44	82,66	87,05	34,31
De 61 a 100 m ²	107,74	98,96	103,35	46,61	101,39	92,61	97,00	37,72
Por cada 50 m ² que exceda de 200 m ²	28,60			15,14	21,65			9,90

BONIFICACIONES: 5% (afiliado) + 5% (pago domiciliado) / +2,5% (pago semestral) / +5% (pago anual)

La superficie del local se fijará de conformidad con los siguientes criterios: midiendo de pared a pared el espacio o los espacios, destinados al público, e incluyendo en dicha medición la barra del bar y cuantas instalaciones se encuentren dentro del espacio anteriormente definido. Se excluirán de la medición los aseos y las escaleras, así como las entradas o vestíbulos cuando estén separados del espacio destinado al público.